



DECRETO N°: **3597**
TEMUCO: **04 SET. 2025**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y HDI SEGUROS S.A, con fecha 09 de julio del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA N°4", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y HDI SEGUROS S.A, con fecha 09 de julio del 2025.
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador el valor total en UF 1.873,18 con impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie, mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por el prestador, conformidad al artículo 38 "Forma de Pagos", de las Bases Administrativas.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3149247



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA N° 4**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

HDI SEGUROS S.A.

En Temuco, a 09 de julio del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] calle Arturo Prat número 650; y por la otra **HDI SEGUROS S.A.**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°99.061.00-2, representada por **GONZALO ANDRES MORÁN CARLEVARINO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Manquehue Norte N°160, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°180, de fecha 24 de marzo del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°47-2025: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 27 de junio del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, en particular en su Línea N° 4 "Vehículos Mayores Municipales".

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA N° 4 "Vehículos Mayores Municipales"**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

312935



TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador el valor total en UF 1.873,18 con impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que serán acompañada a la factura presentada por el contratista, en conformidad al artículo 28 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: El plazo de ejecución de los servicios será de 1 año a contar del 15 de julio de 2025, renovable por 1 año.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N°0245642, del Banco Santander, con fecha de emisión 01 de julio de 2025, vencimiento 18 septiembre 2026, por un monto de 78,7100 UF, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 28 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



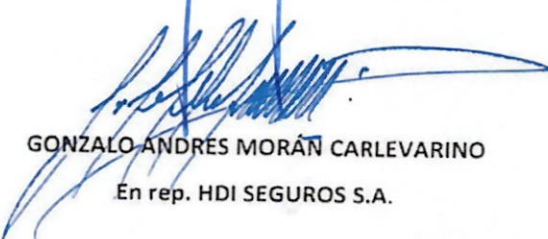
Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don RICARDO TORO HERNÁNDEZ, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de GONZALO ANDRES MORÁN CARLEVARINO, para actuar en nombre y representación de HDI SEGUROS S.A., consta en Mandato Especial, de fecha 21 de enero del 2025, ante el notario público suplente de la cuadragésima novena notaria de Santiago Macarena Regina Pino Abarca. Repertorio N°4.533-2025. Las personerías no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




GONZALO ANDRES MORÁN CARLEVARINO
En rep. HDI SEGUROS S.A.

Autorizo solo la firma de don Gonzalo Andres Moran Carlevarino C.I. [REDACTED] en representación de HDI Seguros S.A. RUT 99.061.000-2. Santiago, 28 de agosto de 2025.-
MMA/PRH

